

Hasenkamp, 31 Julio de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 77 /2025

VISTO

La importancia que reviste en los tiempos actuales la formación y capacitación continúa como herramienta fundamental para el desarrollo económico, la generación de empleo y el fortalecimiento del espíritu emprendedor en nuestra comunidad;

CONSIDERANDO:

Que el progreso social y económico de una ciudad se refleja en la capacidad de sus habitantes de innovar, identificar oportunidades y gestionar sus propios proyectos de negocio con eficiencia y sostenibilidad;

Que la capacitación en habilidades técnicas y prácticas, tales como el diagnóstico empresarial, elaboración de planes de acción, control de costos y técnicas de evaluación de oportunidades de negocio, resulta esencial para potenciar el crecimiento de los emprendedores locales;

Que en este contexto, el Instituto de Educación Superior República de Entre Ríos, en conjunto con la Dirección de Producción y Empleo de la Municipalidad de Hasenkamp, promoverá la implementación del curso titulado "Conectá y crecé: Emprendedores en Acción", dirigido a emprendedores y pequeños productores de nuestra comunidad, ofreciendo cuatro capacitaciones teórico-prácticas que incluyen diagnóstico empresarial, planificación, análisis de costos y planificación de oportunidades de negocio;

Que la realización de dicho curso contribuirá de manera significativa al fortalecimiento del aparato productivo local, brindando a los participantes herramientas concretas para impulsar sus proyectos y mejorar su competitividad;

Que, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las funciones que le son propias, el Honorable Concejo Deliberante de Hasenkamp, respalda esta formación y;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HASENKAMP

RESUELVE:

ART. 1°: Declarar de interés municipal al curso "Conectá y crecé: Emprendedores en Acción", que será dictado por el Instituto de Educación Superior República de Entre Ríos en conjunto con la Dirección de Producción y Empleo, los días 14 , 21 y 28 de agosto, y 4 de septiembre del corriente año.

ART. 2°: Promover y acompañar la realización de las cuatro capacitaciones teórico-prácticas que comprenden diagnóstico empresarial, plan de acción, control de costos y técnicas de identificación y evaluación de oportunidades de negocio, dirigidas a emprendedores y pequeños productores de nuestra comunidad.

ART. 3°: La presente declaración no implica obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM).

ART. 4°: Invitase a las instituciones públicas, privadas y a la comunidad en general a apoyar y participar en las actividades que se desarrollen enmarcadas en esta iniciativa.

ART. 5°: Comuníquese, publíquese y cúmplase.


Ma. Soledad Arredondo
Secretaría H.C.D.


Daniela V. Folmer
Presidente H.C.D.


JUAN CARLOS MENDOZA
Concejal J. x E.R.


JUAN ANDRÉS TREPPO
Concejal J. x E.R.


ANABELLA ROSANA OCAMPO
Concejal J. x E.R.


ROSANA MARIELA VIDÓZ
Concejal J. x E.R.


JUAN MANUEL KLOSS
Concejal A.M.P.E.R.


LAURA PATRICIA MONZÓN
Concejal A.M.P.E.R.
Vice Pte. 2